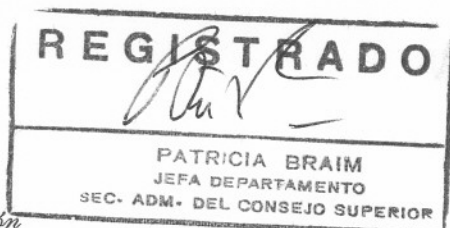




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 370/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Francisco Ariel BONORA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 370/99 de la Facultad Regional Córdoba.

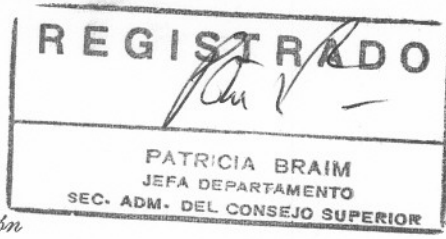
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 370/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Ingeniería y Sociedad, al alumno Francisco Ariel BONORA, Legajo N° 4-29225-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 796/2000

UTN
MEL
MB
AM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C